Nro. GS - 2026 - 173049 **- ARCIF - GUDIF**

Bogotá D.C, 26 de octubre de 2026.

Señor coronel
ELVER VICENTE ALFONSO SANABRIA
Director de Investigación Criminal e INTERPOL
Bogotá D.C.

ASUNTO: informe de supervisión del contrato nro. 03-2-10062-26.

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO _X_ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**26/09/2026**	**Hasta**	**25/10/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación electrónica nro. GS-2026-139943-DIJIN de fecha 31 de agosto de 2026, signada por el señor coronel FERNEY MARTÍN ROMERO Director de Investigación Criminal e INTERPOL (E), notificó que la supervisión del contrato Nro. 03-2-10062-26 estará a cargo del jefe del Laboratorio Forense de Identificación de Especies Silvestres de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL.

- Mediante Orden del día nro. 26-182 del 01 de julio 2026, fue designada la señora Subintendente Diana Zulay Cruz Guauque como responsable del Laboratorio de Identificación Forense de Especies Silvestres encargada, por ausencia del nombramiento de un funcionario titular.

- Entrega del cargo mediante acta nro. AE-2026-024042-DIJIN del 01 de julio 2026 a la señora Subintendente Diana Zulay Cruz Guauque.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: MENSUAL**

- **Nro. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: UNO**

- Informe de supervisión mediante comunicación oficial nro. GS-2026-156273-DIJIN de fecha 25 de septiembre 2026.

Información del contrato

Contrato No. / Orden de compra No.	03-2-10062-26
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	ADQUISICIÓN ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL E INSUMOS FORENSES PARA LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL Y SUS UNIDADES DESCONCENTRADAS
Contratista	THERMO FISHER SCIENTIFIC COLOMBIA SAS
Representante legal	RICARDO ALBERTO CABANA NATERA
Valor inicial del contrato u orden de compra	$ 27.094.999,00
Valor adiciones del contrato u orden de compra	No aplica
Valor total del contrato u orden de compra	$ 27.094.999,00
Plazo de ejecución inicial	30/11/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	27/08/2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	30/11/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Adiciones	No aplica
Modificatorios	Se realizó ajuste al cargo del supervisor del contrato, en atención al modificatorio 001 del 18 de septiembre de 2026.
Prorrogas	No aplica
Otros	No aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO

1.1 Acciones adelantadas:

- El día 23 de septiembre de 2026, se realizó acta de recepción de bienes nro. 035, correspondiente a los insumos recibidos.

- La supervisión adelantó el trámite de facturación mediante el envío de la "Constancia de Recibo a Satisfacción de Bienes o Servicios" al Grupo de Contratos de esta Dirección, actuación soportada mediante la comunicación oficial N.° GS-2026-158073-DIJIN del 28 de septiembre de 2026. Actualmente, el contrato se encuentra pendiente de pago.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1	Cumplir con el objeto contractual.	Sí	A la fecha el señor contratista ha cumplido con el objeto contractual.
2	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y trabas.	Sí	A la fecha el señor contratista ha obrado con lealtad y buena fe.
3	Responder en los plazos que la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	Sí	A la fecha el señor contratista ha respondido a los requerimientos realizados por esta supervisión.
4	Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	Sí	Se le informó al señor contratista esta obligación durante la reunión de inicio del contrato.
5	Constituir en debida forma la Garantía Única de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato y cargarla en la Plataforma SECOP II, aportando el original al Grupo Contratos de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL	Sí	El señor contratista hizo entrega de la respectiva Garantía Única de Cumplimiento dentro de los plazos establecidos.
6	Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	Sí	A la fecha, el señor contratista ha dado cumplimiento a las obligaciones de confidencialidad y manejo adecuado de la información.
7	No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la UNIDAD EJECUTORA de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	Sí	A la fecha el señor contratista no ha informado alguna novedad.
8	El Contratista deberá asumir los costos indirectos que generen la suscripción del contrato, entre otros, costo de requisitos de ejecución y legalización del contrato.	Sí	Se le informó al señor contratista esta obligación durante la reunión de inicio del contrato y firmó compromiso de confidencialidad del formato Nro. 1DT-FR-0016.
9	Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la DIJIN.	Sí	A la fecha el señor contratista ha acatado las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se han bridado por parte de esta supervisión.
10	Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros, reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	Sí	A la fecha el señor contratista no ha informado cambio de la cuenta corriente descrita en el contrato. **BANCO:** CITIBANK **TIPO DE CUENTA**: CORRIENTE **NUMERO DE CUENTA:** 0087691012
11	Restituir a Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.	Sí	Se le informó al señor contratista esta obligación durante la reunión de inicio del contrato, quedando soportada mediante AC-2026-031218-DIJIN

12	Para la facturación de los bienes contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado" y la Resolución nro. 000042 del 05 de mayo de 2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos" y el registro de la factura electrónica de venta.	Sí	Se le informó al señor contratista esta obligación durante la reunión de inicio del contrato, quedando soportada mediante AC-2026-031218-DIJIN
13	Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	Sí	Se le informó al señor contratista esta obligación durante la reunión de inicio del contrato, quedando soportada mediante AC-2026-031218-DIJIN.
14	Mantener reserva sobre la información que legalmente amerite ese trato, que le sea suministrada para el desarrollo del contrato.	Sí	A la fecha, el señor contratista ha mantenido la reserva y confidencialidad de la información suministrada.
15	El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ello cause perjuicio a la DIJIN o a terceros.	Sí	Se le informó al señor contratista esta obligación durante la reunión de inicio del contrato.
16	El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ello cause perjuicios debidamente comprobados a la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL o a terceros.	Sí	Se le informó al señor contratista esta obligación durante la reunión de inicio del contrato.
17	Presentar copia del manifiesto de importación al momento de la entrega de los elementos importados en el almacén (si aplica).	N/A	Se le informó al señor contratista esta obligación durante la reunión de inicio del contrato, se verificara ala momento de la entrega
20	**OBLIGACIONES SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.** 1. El contratista y sus empleados deberán cumplir las políticas de seguridad de la información que se encuentra en el Manual del Sistema de Gestión de Seguridad de la información para la Policía Nacional y demás normas concordantes, el contratista y sus empleados deberán firmar los formatos de declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información contratistas o terceros, lo anterior dando cumplimiento a la política de seguridad de información DIJIN. 2. Los contratistas que por el desempeño de las funciones conozcan de métodos, procedimientos, información, infraestructura, doctrina, medios, productos, entre otros que son propiedad de origen y/o proceso de la Policía Nacional y en el ejercicio de sus actividades hayan visto, oído o comprendido están amparadas bajo la reserva legal, teniendo en cuenta los parámetros legales de la ley estatutaria 1571 de 2012 y la ley 1712 del 2014, en pro de contribuir a	Sí	Se le informó al señor contratista esta obligación durante la reunión de inicio del contrato quedando soportada AC-2026-031218-DIJIN, así mismo firmó compromiso de confidencialidad del formato Nro. 1DT-FR-0016. A la fecha el señor contratista no ha informado alguna novedad que deba ser puesta en conocimiento.

	garantizar el respeto por los derechos fundamentales de las persona que son objeto de tratamiento como apoyo a la administración de la justicia en la lucha contra la impunidad. 3. Los contratistas deberán diligenciar el formato 1DT-FR-0016 "Declaración De confidencialidad y Compromiso Con La Seguridad de La Información Contratistas o Terceros". 4. Al momento que los contratistas ingresen a las instalaciones deberán tener un acompañante para el desplazamiento. 5. Es responsabilidad del contratista suministrar los elementos necesarios para portar una identificación visible dentro de las instalaciones de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, cumpliendo con los controles de acceso físico a instalaciones policiales (carné). 6. Iniciada la etapa de ejecución contractual, el promotor de seguridad de la información del Grupo Disciplinas Forenses, deberá dar instrucciones al contratista del Sistema de Gestión y Seguridad de la Información, de acuerdo a los establecido en el control A.7.2.2 "toma de conciencia, educación y formación en la seguridad de la información". Enviar el soporte de la actividad al Grupo de Protección de Datos y Seguridad de la información. Se debe incorporar y dar cumplimiento al control A.15.1.1 "política de seguridad de la información para las relaciones con proveedores" de la norma ISO 27001:2013 Sistema de Gestión de Seguridad de la Información. 7. Contratistas deben aceptar los términos y condiciones que rigen la seguridad de la información antes de acceder a los activos de información asociados con los sistemas y servicios de información. 8. Se deberá acordar que la información confidencial sólo será accesible contratistas autorizados que necesiten tener acceso para cumplir con sus obligaciones contractuales, para proteger los datos sensibles que puedan estar involucrados en el presente proceso. 9. Reportar inmediatamente cualquier incidente de seguridad, incluyendo robo, pérdida, o acceso no autorizado a los datos, a la persona responsable de la seguridad de la información en la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, en cumplimiento al control A.16.1.5 "respuestas a incidentes de seguridad de la información". 10. En caso de vulneración a la seguridad de la información se llevará a cabo una auditoría de seguridad de la información, y se establecerán controles de monitoreo para detectar y responder rápidamente a cualquier violación de seguridad.		

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

LOTE 12: LABORATORIO FORENSE DE ESPECIES SILVESTRES Y GENETICA HUMANA

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA Y REFERENCIA	CUMPLIDO	OBSERVACIÓN
1	ARRAY DE CAPILAR DE 8 X 50cm PARA ANALIZADOR GENÉTICO 3500	UNIDAD	1	**Marca:** Applied Biosystems **Referencia:** SKU 4404685	SI	El día 23 de septiembre del 2026 mediante formato de recepción de bienes Nro. 035, se realizó la recepción total de los ítems en mención, cumpliendo con marca, referencia
2	ARRAY DE 8 CAPILARES 36cm PARA ABI3500	UNIDAD	1	**Marca:** Applied Biosystems **Referencia:** SKU 4404683	SI	
3	PLACAS ÓPTICAS DE 96 POZOS PARA USO CON EQUIPO APPLIED 7500	UNIDAD	4	**Marca:** Applied Biosystems **Referencia:** SKU N8010560	SI	
4	CUBIERTAS ADHESIVAS ÓPTICA PARA USO CON EQUIPO APPLIED 7500	UNIDAD	1	**Marca:** Applied Biosystems **Referencia:** SKU 4311971	SI	

ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES LOTE 12	CUMPLIDO	OBSERVACIÓN
Para el ítem 1 se entregará una unidad.	SI	La empresa contratista realizó la entrega de todos los insumos cumpliendo con los ítems plasmados en las Especificaciones Técnicas Generales para el lote.
Para el ítem 2 se entregará una unidad.	SI	
Para el ítem 3 las características técnicas deben ser las adecuadas para su uso en ABI 7500	SI	
Para el ítem 4 las características técnicas deben ser las adecuadas para su uso en ABI 7500	SI	
Para el ítem 1 se requiere vigencia superior a cuatro meses posteriores a la entrega en el almacén de intendencia.	SI	
Para el ítem 2 se requieren vigencia superior a cuatro meses posteriores a la entrega en el almacén de intendencia.	SI	
Para los productos entregados se debe adjuntar el respectivo certificado de análisis o documentos relacionados.	SI	
Para los productos que no especifiquen en su etiqueta o certificado de análisis o documentos relacionados, una fecha de vencimiento, el contratista deberá anexar carta actualizada del fabricante donde garantice el tiempo mínimo de vencimiento solicitado.	SI	La empresa contratista cumplió con lo exigido.
Los empaques de cada uno de los elementos deberán garantizar la estabilidad y conservación de sus contenidos.	SI	La empresa contratista cumplió con lo exigido.
El contratista debe garantizar el cambio por daño o defecto, suscitado por perdida de sus propiedades físico químicas o retirados del mercado por su composición, en cuyo caso los productos deberán ser retirados de los lugares donde se encuentren, cumpliendo los programas para gestión de residuos peligrosos, sin que este aspecto genere un costo adicional para la entidad; el supervisor podrá presentar reclamaciones por calidad, cadena de frío o aspecto físico 5 días posterior a la entrega y 12 meses para el caso de defectos en el funcionamiento	SI	La empresa quedo enterada aceptando este ítem desde el inicio del contrato.

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Durante el período del presente informe de supervisión no se presentó ninguna novedad, situación anormal o de relevancia.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido 60 días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando 36 días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL se obliga a cancelar el valor del contrato en máximo dos pagos por lote, en pesos colombianos en la ciudad de Bogotá, previo cumplimiento de las condiciones técnicas

establecidas de los elementos entregados del objeto contractual, una vez emitida la respectiva factura, constancia de recibido a satisfacción, certificación de pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral parafiscales y demás documentos requeridos por esta Dirección; dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación de la misma, de acuerdo la programación del Plan Anual de Caja (PAC) por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y al derecho a turno de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007.

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, se obliga a cancelar la factura de acuerdo con la nueva asignación de turno, si aplica, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

Deben realizar todo el trámite por FACTURACION ELECTRONICA, en concordancia con la Directiva Presidencial 9 de 2020, a partir del 1° de abril de 2021 todos los proveedores o contratista obligados a facturar electrónicamente deberán entregar Factura Electrónica, Notas Debito o Notas Crédito, como requisito necesario para el pago de bienes y/o servicios contratados, conforme con lo señalado en el Decreto 358 de marzo de 2020 y en la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la DIAN.

NOTA 1: La entidad podrá realizar el pago parcial de la cuenta de cobro o factura, de acuerdo con los recursos asignados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

NOTA 2: el contratista deberá cumplir con el "Modelo de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020. El contratista debe realizar la facturación electrónica desde el operador tecnológico registrando en correo del adquiriente el correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co y posteriormente el contratista deberá remitir un correo electrónico al mismo destinatario con el fin de que la factura electrónica sea aprobada oportunamente.

Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

NOMBRE BENEFICIARIO: THERMO FISHER SCIENTIFIC COLOMBIA SAS
BANCO: CITIBANK
TIPO DE CUENTA: CORRIENTE
NUMERO DE CUENTA: 0087691012

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$ 27.094.999,00	100 %
Valor total de las entregas	$ 27.094.999,00	100 %
Valor total facturado	$ 27.094.999,00	0.00 %
Valor facturado pendiente de pago	$ 27.094.999,00	0.00 %
Valor pagado	$ 0,00	0.00 %
Valor pendiente de entrega	$ 0,00	0.00 %

FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA

(Valor de los bienes o servicios entregados por el contratista / valor total del contrato u orden compra) *100 = porcentaje de bienes o servicios entregados por el contratista.
($ 27.094.999,00 / $ 27.094.999,00) * 100 = **100%**

FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS PENDIENTES DE SER ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA

(Valor total del contrato u orden compra - valor de los bienes o servicios entregados por el contratista) / (Valor total del contrato u orden compra) * 100 = porcentaje de bienes o servicios pendientes de ser entregados por el contratista.
(($ 27.094.999,00 - $ 0,00) / $ 27.094.999,00) *100 = **0 %**

Constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	Nro. factura	Valor pagado	Valor deducciones	Nro. orden de pago
035	$ 27.094.999,00	23/09/2026	$27.094.999,00	7706	No aplica	No aplica	No aplica

4.2 Entrada de Bienes.

El día 23 de septiembre de 2026, se realizó acta de recepción de bienes nro. 035, correspondiente a los insumos recibidos.

5. RECOMENDACIONES.

En el período del presente informe de supervisión no se realiza ninguna recomendación.

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____
Subintendente **DIANA ZULAY CRUZ GUAUQUE**
Jefe Laboratorio Forense – Identificación de Especies Silvestres (E)
Supervisor Contrato nro. 03-2-10062-26
Correo electrónico: dijin.arcif-esp@correo.policia.gov.co
Nro. Celular: 311 570 2999